

de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

a) Capacidad aproximada de suministro anual, 180.000 metros cúbicos.

b) Descripción de las instalaciones: La captación se realizará a partir de tres sondeos capaces de suministrar un caudal conjunto de 160 metros cúbicos a la hora. El agua procedente de dos de los sondeos será conducida, mediante tuberías de fibrocemento de longitudes de 570, 406 y 76 metros y diámetros respectivos de 200, 175 y 175 milímetros, a un depósito semienterrado de 1.000 metros cúbicos. Podrá disponerse eventualmente del agua de otro sondeo. Del depósito partirán dos conducciones de fibrocemento de 200 y 125 milímetros de diámetro, con sendas redes de distribución. La longitud total de ambas redes será de 21.905 metros y estarán formadas por tuberías de fibrocemento de diámetros comprendidos entre 50 y 200 milímetros.

c) El presupuesto de ejecución será de 9.286.955 pesetas.

Cuarta.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición tercera, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Quinta.—Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Sexta.—Con anterioridad a la puesta en marcha, don Juan Caldentey Nicoláu deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1974.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

**3621**

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a don Guillermo Colom Casanovas nueva industria de suministro de agua potable a la urbanización «Llenaire», sita en Puerto de Pollensa, término municipal de Pollensa (Baleares).*

Vista la solicitud presentada por don Guillermo Colom Casanovas;

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Baleares,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar el suministro solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización únicamente es válida para don Guillermo Colom Casanovas, siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Segunda.—El plazo para la puesta en marcha será de un año a partir de la fecha de esta Resolución. El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

Tercera.—La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

a) Capacidad aproximada de suministro anual, 109.500 metros cúbicos.

b) Descripción de las instalaciones: El suministro se realizará conectando la red de distribución de la urbanización a la red general de agua potable de Pollensa, mediante 338 metros de tubería de fibrocemento de 80 milímetros de diámetro. La urbanización dispone, no obstante, de dos pozos de los que podría abastecerse en caso necesario. La red de distribución estará formada por 3.380 metros de tubería de fibrocemento de 80 milímetros de diámetro y 4.569 metros de tubería de fibrocemento de 60 milímetros de diámetro. Se dispondrán 768 metros de tubería de hormigón centrifugado de 200 milímetros de diámetro, para protección de las conducciones de agua potable en cruces.

c) El presupuesto de ejecución será de 3.263.896 pesetas.

Cuarta.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición tercera, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Quinta.—Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Sexta.—Con anterioridad a la puesta en marcha, don Guillermo Colom Casanovas deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1975.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

**3622**

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Ayuntamiento de Portella (Lérida) ampliación del servicio de suministro de agua potable a la mencionada población.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Portella;

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Lérida,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar la ampliación solicitada, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización únicamente es válida para el Ayuntamiento de Portella, siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Segunda.—El plazo para la puesta en marcha será de seis meses a partir de la fecha de esta Resolución. El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

Tercera.—La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

a) Capacidad aproximada de suministro anual, 81.030 metros cúbicos.

b) La captación se realizará a partir del canal de Piñana. De un depósito regulador existente, y mediante dos grupos sobrepresores de 10 CV. de potencia unitaria, se elevará el agua hasta un depósito distribuidor de tres metros cúbicos. La instalación elevadora constará asimismo de cuadro de manobras, presostato de regulación, manómetro de control, inyector automático de aire, indicador de nivel y otros accesorios. La red de distribución estará formada por 3.225 metros de tubería de fibrocemento, con diámetros comprendidos entre 100 y 60 milímetros.

c) El presupuesto de ejecución será de 2.258.434 pesetas.

Cuarta.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición tercera, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Quinta.—Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Sexta.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1975.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Lérida.

**3623**

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Saltos del Sil, Sociedad Anónima», la modificación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de León a instancia de «Saltos del Sil, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de América, número 32, solicitando autorización para modificar una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Saltos del Sil, S. A.», la modificación de la altura del punto de suspensión de los conductores, entre los apoyos tipo pórtico números 126 y 127 de la línea de transporte de energía eléctrica, a 132 KV. de tensión, un circuito trifásico,